

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>OFICIO:</b>	1299
<b>Radicado:</b>	05001 31 10 004 2018 00842 00
<b>Proceso:</b>	SUCESIÓN INTESTADA
<b>Demandante:</b>	SEBASTIÁN ZAPATA SÁNCHEZ CAROLINA ZAPATA SÁNCHEZ LUZ HELENA FERRO VELÁSQUEZ MIGUEL ZAPATA FERRO
<b>Causante:</b>	LUIS ALBERTO ZAPATA RAMÍREZ, quien en vida se identificaba con C.C.10.063.827
<b>Decisión:</b>	Aprueba Aclaraciones al Trabajo de Partición y Adjudicación

### SEÑORES

1. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR
2. CARLO MARIO MONTOYA JIMÉNEZ [carlosmariomontoya2009@hotmail.com](mailto:carlosmariomontoya2009@hotmail.com)

Cordial saludo,

Comunico que, en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarle para comunicarle que SE DISPUSO que las aclaraciones al trabajo de partición y adjudicación presentadas por los partidores, la sentencia que aprueba el trabajo de partición y la providencia que aprueba las ACLARACIONES a dicho trabajo de partición SE INSCRIBAN en el folio de matrícula inmobiliaria N.º 001-387377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

Sírvase tomar nota de lo indicado y expedir, a costa del interesado, el Certificado, favor remitir respuesta al correo electrónico [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a [carlosmariomontoya2009@hotmail.com](mailto:carlosmariomontoya2009@hotmail.com)

Por favor acusar recibo del presente oficio y se anexan los datos del solicitante para efectos del cobro pertinente:

Abogada solicitante: CARLO MARIO MONTOYA JIMÉNEZ  
[carlosmariomontoya2009@hotmail.com](mailto:carlosmariomontoya2009@hotmail.com)

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
**SECRETARIA**

**RAD: 2018-842**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Le informo señora Juez, que dentro del proceso se autorizó a los abogados ANA MARÍA LONDOÑO ARANGO y CARLOS MARIO MONTOYA, como partidores dentro de dicho trámite, quien mediante escrito del 26-10-2022, y del 2-11-2022 presentan aclaraciones al trabajo de partición y adjudicación, dando cumplimiento a lo exigido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en su nota devolutiva y poder materializar el registro de la sentencia, presentando la siguiente aclaración:

**ANA MARÍA LONDOÑO ARANGO**, abogada, mayor de edad, vecina de Medellín e identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de **SEBASTIÁN ZAPATA SÁNCHEZ** y **CAROLINA ZAPATA SÁNCHEZ** en el proceso de la referencia en el proceso de la referencia y **CARLOS MARIO MONTOYA JIMÉNEZ**, abogado, mayor de edad, vecino de Envigado e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de **LUZ HELENA FERRO VELÁSQUEZ**, **MIGUEL ZAPATA FERRO** y **ANA ISABEL ZAPATA FERRO**, manifestamos a su despacho que al ingresar a registro el bien relacionado en el trabajo de inventario y avalúos como No 2 del activo; con matrícula inmobiliaria **No. 001-387377 Oficina de registro zona sur de Medellín, fue devuelto porque** se omitió referenciarlo por su nomenclatura, determinación del inmueble y su antecedente registral de gravamen de propiedad horizontal al que esta sometido; por lo anterior, se anexa nuevamente el trabajo partitivo que de consuno elaboramos los apoderados con la adición omitiva; quedando ese activo descrito de la siguiente manera:

**1.2 CASA LA TOSCANA. Ubicada en la carrera 35 No 16 A SUR 75 INT.0108 Barrio el Poblado del Municipio de Medellín; DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA TOSCANA; Linderos así: LOTE NUMERO 108**, con un área de cuatrocientos setenta y tres metros con noventa y cinco centímetros (473.95 Mts.2), aproximadamente. Su perímetro está comprendido por los puntos: 19-20-18-17 y 19 punto de partida, según el plano número 2 protocolizado con el Reglamento; son sus linderos: POR EL SUROESTE, del punto 19 al punto 20 en 35.00 metros con

el lote numero 109; POR EL NOROESTE, del punto 20 al punto 18 en 19.20 metros, con malla de cerramiento que lo separa de la quebrada La Paulita; POR EL NORESTE, del punto 18 al punto 17 en 35.20 metros con el lote numero 107; POR EL SURESTE, del punto 17 al punto 19 en 8.40 metros con zona común del conjunto. Sobre parte del lote así alinderado se construyó la casa número 108, de tres niveles que corresponde al tipo B, la cual tiene un área construida de doscientos cincuenta y seis metros con diez centímetros cuadrados (256.10 Mts.2) aproximadamente.

Consta en el primer nivel de: garaje doble, cuarto útil, baño social, salón comedor, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio, balcón y escaleras que conducen al segundo nivel. En el segundo nivel consta de: Star, 3 alcobas, vestier, dos baños y balcón.

En el nivel inferior consta de: Star, baño y escaleras que conducen al primer nivel. Área lote construida: 116.48 metros cuadrados. Área lote sin construir: 357.47 metros cuadrados. **MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-387377. Of. Registro Zona Sur de Medellín. Código catastral No 050010105141300100075901010008. Inmueble sometido a régimen de propiedad horizontal escritura No 159 del 15-05-1.985. Notaría 17 de Medellín.**

**ADQUISICIÓN:** Adquirieron **LUIS ALBERTO ZAPATA RAMÍREZ** y **LUZ HELENA FERRO VELÁSQUEZ** por compra a **JOSÉ MEOLA LÓPEZ** y **MARGARITA DE FEX DE MEOLA**, según consta en escritura pública No. 634 otorgada el 24 de marzo de 1.992 en la Notaría Diecisiete de Medellín.

**Vale este bien –avalúo catastral + 50% \$834.733.500**

Medellín 08 de noviembre de 2022

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
Secretaria

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>AUTO:</b>	2320
<b>RADICADO:</b>	05001 31 10 004 2018 00842 00
<b>PROCESO:</b>	SUCESIÓN INTESTADA
<b>DEMANDANTE:</b>	SEBASTIÁN ZAPATA SÁNCHEZ CAROLINA ZAPATA SÁNCHEZ LUZ HELENA FERRO VELÁSQUEZ MIGUEL ZAPATA FERRO
<b>DEMANDANDO:</b>	LUIS ALBERTO ZAPATA RAMÍREZ, quien en vida se identificaba con C.C.10.063.827
<b>DECISIÓN:</b>	APROBAR LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y esta Dependencia Judicial encuentra que los datos indicados por los partidores son los exigidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur sobre el inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria 001-387377, sin haberse incluido ninguna modificación sustancial al inventario, esta Judicatura encuentra ajustadas a derecho las aclaraciones realizadas al trabajo de partición y adjudicación, razón por la cual se aprobarán las **ACLARACIONES** del trabajo partitivo presentado por los abogados ANA MARÍA LONDOÑO ARANGO y CARLOS MARIO MONTOYA, como partidores dentro de dicho trámite, conforme a las manifestaciones que realizaron los mismos, en lo relativo a la nomenclatura, determinación del inmueble y el antecedente registral del inmueble con F.M.I 001-387377 de la O. II.PP de Medellín Zona Sur

En consecuencia, **se DISPONE** que las aclaraciones al trabajo de partición y adjudicación presentadas por quienes fungieron como partidores, la sentencia que aprueba el trabajo de partición y la providencia que aprueba las ACLARACIONES a dicho trabajo de partición SE INSCRIBAN en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur en lo referente al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N.º 001-387377 imponiendo firma electrónica a esta providencia para el efecto.

Por lo tanto, para todos los efectos legales téngase en cuenta lo allí aclarado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

## RESUELVE

**PRIMERO:** APROBAR las ACLARACIONES al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN realizadas por quienes fungieron como partidores, los abogados ANA MARÍA LONDOÑO ARANGO y CARLOS MARIO MONTOYA dentro del presente trámite de SUCESIÓN INTESTADA instaurado por SEBASTIÁN ZAPATA SÁNCHEZ, CAROLINA ZAPATA SÁNCHEZ, LUZ HELENA FERRO VELÁSQUEZ Y MIGUEL ZAPATA FERRO del causante LUIS ALBERTO ZAPATA RAMÍREZ, quien en vida se identificaba con C.C.10.063.827, las cuales consisten en indicar la nomenclatura, determinación del inmueble y el antecedente registral del inmueble con F.M.I 001-387377 de la O. II.PP de Medellín Zona Sur

**SEGUNDO:** DISPONER que las aclaraciones al trabajo de partición y adjudicación presentadas por quienes fungieron como partidores dentro del trámite, la sentencia que aprueba el trabajo de partición y la providencia que aprueba las ACLARACIONES a dicho trabajo de partición SE INSCRIBAN en el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-387377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**JUEZ**

LA

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297ead2227e7d10410928040ba3d3315d17258f6e66b368437d993ee967daa99**

Documento generado en 09/11/2022 09:08:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**